BULLIN



Ottitu

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Beletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, baje su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Beletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.. 20 En la Capital. Por 6 meses. 12 Por 8 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25
Por 6 meses. 15 Capital Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán sa inserción, bajo el tipo de 15 céntimos lípes.

Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 8 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 7.

Secretaria.—Negociado 1.º

Al presente número del Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia se acompaña un ejemplar de los estados remitidos á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Director general de Administración y que la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos desea que se llenen por los Ayuntamientos.

El Gobierno de S. M. atribuye excepcional importancia á los trabajos de la citada Comisión y por ello estima de servicio preferente el que motiva la presente circular.

Aun cuando este Gobierno espera del celo de los Sres. Al-Perentoriedad del mismo exige que no le cumplan antes del en amplier á 61 las que pueden adju- su conocimiento y demis efectos.

la publicación de las instrucciones siguientes:

Primera. Los estados que se citan habrán de devolverse á este Gobierno antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen con la mayor exactitud y fidelidad.

Segunda. Si respecto de aquellas indicaciones y á pesar de las aclaraciones que se insertan en el estado, ocurrieran dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pié de los referidos estados.

Tercera. Si el plazo fijado para la devolución de los estados remitidos no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epigrafe último, de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada que deberá quedar entregada en este Gobierno civil antes del día 31 del mes actual, facilitándose así la entrega del referido estado antes del día 15.

Cuarta. Considerando este caldes de los Ayuntamientos servicio como necesario y prede esta provincia que han de ferente, prevengo á los Señoprocurar el mejor desempeño, res Alcaldes que daré cuenta á de este servicio, la urgencia y la Superioridad de aquéllos

día señalado, para la corrección que proceda.

Palencia 8 de Enero de 1906. El Gobernador, Ramón Colinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Verificadas las primeras oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares en los distritos universitarios de Madrid, Zaragoza, Granada, Cádiz, Valladolid y Sevilla, con arreglo á la convocatoria hecha por Real orden de 3 de Junio del corriente ano, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la vigente Instrucción general de Sanidad y en el art. 35 del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre del año último, sin haberse presentado protesta alguna:

Resultando que en el distrito universitario de Zaragoza han sido aprobados 61 opositores en vez de 50 que le asignó la Real orden de 20 de Noviembre último:

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, la Inspección general de Sanidad remitió el expediente de oposiciones de Zaragoza á informe de la Junta de gobierno y Patronato, manifestando ésta que como el total de opositores en todos los distritos no excederá sino que no llega al de 1.055, que fué el número de títulos formado los Tribunales; de sptitud que la citada Real orden de 20 de Noviembre próximo pasado autoriza que pueden concederse, entendiendo que no hay inconveniente

dicarse al distrito universitario de Zaragoza, como igualmente á los demás distritos que se encuentren en igual caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de gobierno y Patronato, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se amplie el número de plazas asignadas á cada distrito universitar siempre que el total de aprobados en todos ellos no exceda de 1.055, que es el número preceptuado en citada Real orden de 20 de Noviembre.

2.° Que se aprueben las oposiciones verificadas en los referidos distritos, concediéndose a los aprobados la aptitud legal para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.

3.º Que se consideren con la aptitud legal necesaria para todos los efectos, con arregio al art. 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, á todos los comprendidos en las listas que, con sujeción á las. propuestas de los Tribunales, se publicaran en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales, á fin de que por la Junta de gobierno y Patronato, en cuanto se vayan publicando dichas listas en la Gaceta, se pueda expedir el certificado á que se refiere el art. 38, parrafo 2.º, en concordancia con el 40 de dicho Reglamento, cuando lo pidan los Alcaldes respectivos, de la aptitud legal de los opositores aprobados.

4.º Que se den las gracias de Real orden a los individuos que han

5.º Que se remitan los expedientes de los opositores á la Junta de gobierno y Patronato.

De Real orden lo digo a V. I. pera

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1905.—
Romanones.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del dia 4 de Enero.)

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de palencia.

Timbre del Estado. — Visitas. Circular.

La Representación de la Compahia Arrendataria de Tabacos en esta provincia, con fecha 3 del actual, participó á la Delegación de Hacienda que según propuesta formulada de conformidad con el art: 97 del reglamento de 21 de Febrero de 1901 para desenvolvimiento y ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 20 de Octubre de 1900, ha sido aprobada por la Dirección de la Compañía la visita de inspección del timbre á los pueblos de Santervás de la Vega, Guardo, Saldaña, Villasarracino, Herrera de Pisuerga, San Cebrián de Campos, Osorno, Frómista y Carrión de los Condes.

Lo que se hace público en el Bolerin Osicial á fin de que por las Autoridades y oficinas en general se reconozca á D. Agustín Alconada Gutiérrez como Inspector técnico de dicha Compañía, al efecto de la visita, y no pongan obstáculos á la investigación y antes bien le presten los auxilios que requiera y considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Palencia 5 de Enero de 1906.—El Administrador especial, Severiano Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Veterinario y la de Inspector de carnes, dotada ésta con cuarenta pesetas anuales y libre el Profesor de arbitrios municipales. Este pueblo tiene existentes 115 caballerías mayores de trabajo y 25 menores. A éste se halla agregado también para la asistencia veterinaria el pueblo de Boada, distante dos kilometros próximamente y cuenta con 70 caballerías. Por cada caballería mayor se abonan seis pesetas y tres por las menores, satisfechas en metálico por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en todo lo que resta del presente mes.

Capillas 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Lino Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento del concierto gramial voluntario del impuesto de consumos del presente año de 1906 con objeto de oir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Peblación de Arroyo 8 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pablo de Lamo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Número e orden.		cities descri			NOMBRES Y APELLIDOS.	Punto de residencia
					Señor Rector.	
1	Exemo.	Sr.	Dr.	D.	Antonio Alonso Cortés	Welledolid
•	D	~.				.į variauoriu.
			120		Catedráticos numerarios.	
2 3		Sr.	Dr.	D.	Didio González Ibarra	. Valladolid.
- 117 <u>0</u>			14		Pedro Urraca Gutierrez	. Idem.
4	Evemo	Sr	Dr	ח	Demetrio Gutiérrez Cañas	. Idem.
6	Ilmo.	Sr.	Dr.	D.	Vicente Sagarra y Lascurain	Idem.
7		Sr.	Dr.	D.	Eladio García Amado	. Idem.
8					Santos Santamaría del Pozo	. Idem.
9					Salvino Sierra y Val	. Idem.
10					Tomás de Lezcano Hernández	. Idem.
11 12	Timo	Q.	Dr	n	Benigno Morales Arjona	. Idem.
13	Timo.	Sr.	Dr.	D.	Luciano Clemente y Guerra	Idem.
14				7	Arsenio Misol Martín	Idem.
15					Arsenio Misol Martín	. Idem.
16					Eduardo Ledo Eguiarte	. Idem.
17 18					Gregorio Burón García	. Idem.
19		16			Antonio Simonena Zabalegui	Idem.
20					Manuel Sanz Benito	. Idem
21					Victor Santos rernandez	.lldem.
22					León Corral y Maestro	. Idem.
23					Eusebio María Chapado	. Idem.
24 25		12			Luís González Frades	. Idem.
26					Federico Murueta-Goyena Basabe	Idem.
27					Nicolás López y Rodríguez Gómez	Idem.
28	Ilmo.	Sr	Dr	D.	Leopoldo de Michelena y García Paredes	. Idem.
29	100	Sr.	Dr.	D.	Rafael Luna Nogueras	. Idem.
30	Ilmo.	Sr.	Dr.	D.	Calixto Valverde y Valverde	. Idem.
31 32		Sr.	Dr.	D.	Islaoro de la villa y Sanz	. Idem.
32	ı			٠,	Vicente Gay y Forner	.irdem.
					Catedrático supernumerario.	
33		Sr.	Dr.	D.	Juan Peinador y Ramos	. Valladolid.
95	•				Profesores auxiliares.	580. 58
34	ra e	O.,	D.,	n		. 57 11 7 11 7
35		or.	Dr.	ט.	Amalio Rivero Maté	Idem
36					Quintín Palacios Herranz	. Idem.
37					Francisco Mercado de la Cuesta	. Idem.
38					Fermín Pérez Macías	. Idem.
39	,	39			Roman Garcia Duran	. Idem.
40 41				8	César Mantilla Ortiz	. Idem.
42					Vicente Varona Roa.	
43	ļ				Eloy Durruti Saracho	. Idem.
44					Mariano Sanchez y Sanchez	. Idem.
45					Rodrigo Estéban Cebrián	. Idem.
46	l				Juan Antonio Llorente García	. Idem.
			9		Excedentes.	*
47	I	Sr.	Dr	D.	Aureo Alonso Estefanía	. Valladolid.
48					Aureo Alonso Estefanía	. Idem.
Número	l l					
e orden.					NOMBRES Y APELLIDOS. Facultades.	Punto de residenc
				55-augus-1111		
				×	Doctores matriculados.	
49	Ilmo.	Sr.	Dr.	D.	Francisco López Gómez	. Santander.
50		Sr.	Dr.	D.	José Prado Beltrán	
51	1				Miguel Marcos Lorenzo	Valladolid.
52 53					Eloy García Alonso	. Idem. . Idem.
	Excmo.	Sr	Dr	D.	Camilo Calleja García	. Idem.
55		Sr.	Dr.	D.	Tomás Sánchez Arcilla	. Idem.
56	66 65	never(f)(65)	*	- THE STATE OF THE	José Pastor Berbén	. Idem.
57					Teodoro Diez Sangrador	. Medina del Cam
58 59					José Maria Alfaro Martinez Derecho	. Burgos.
	19				Victorino Canseco Somoza	Palencia.
141		126		6.7	Ildefense Masis Blance	. A willedould'
60 61					TIMETORSO THRILE DIRTIED.	. Idam
60 61 62 68			8	*	Ildefonso Muñiz Blanco	. Rioseco.

Número le orden.	1	NOMBRES Y APELLIDOS.	······································		Facultades.	Punto de residencia.
64	Exemo. Sr. Dr. D.	Juan García Gil			Farmacia	Valladolid.
65		Leopoldo Luís Delgado Cea				Idem.
66		Galo Zapatero Calahorra			Medicina	Idem.
67		Enrique Recyc Garzón			Derecho	Idem.
68		Francisco Simón Nieto			A CANADA	Landa Carlo
69		Emerenciano Nieto del Barco.				1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
70		Moisés Carballo de la Puerta				Valladolid.
71		José Morales Moreno				laem.
72	Sr. Dr. D.	Crispulo Ordónez Abadía			Farmacia	Danianuot.
73	-	Luís Conde Rodríguez			Derecho	Valladolid.
74 75		Pedro Vaquero Concellón				
76		Ciriaco Vázquez de Prada Pizar: Andrés Herrador Cea			The state of the s	Idem.
77		Gregorio Saez Mongero			Medicina	Idem. Arrabal de Portillo
78		Luís Martinez Vázquez.			Derecho.	Palencia.
79		Eduardo Hikmán Dole				
80		Tendoro Lefler González				
81		Ignacio Bermúdez Sela			Idem	Idem.
82		Miguel Samaniego Ladrón de Co				
83		Antonio González San Román.			N (22222)	
84		Fermín López de la Molina y Soi				
85		Luís Moreno Santos			Idem	. Valladolid.
86		José Hospital y Frago			The state of the s	
87	Sr. Dr. D.	Enrique Miralles Prats			Idem	. Idem.
88		Dionisio Ordáx y Castro	• • •	•	Medicina	. Pozaldez.
89 90		Manuel de Castro Alonso				
91		Bernabé Palencia Sánchez.			interior and	
92		Casimiro Calleja Garcia			The second secon	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
93	Service and the service and th	Eduardo Romero Fraile José María Chamorro Sedano.				The state of the s
94		Amado Collado Fernández.				
95	t .	Marcelino Nava Delgado.			- INDEX - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 1	## CONTAIN TAILED TO TO TO THE TOTAL THE PROPERTY OF THE PROPE
96		Felipe Pardo y González				
97		Santiago Alba Bonifáz				
98		José Zurita Nieto				
100		Fermín Odón de Apraiz y Sáens	z del Bu	rgo	. Filosofía y Letra	s Vitoria.
100		Ramón de Apraiz y Sáenz del B		-		
101		Antonio Rodriguez y Cobos			100 MAN 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	The Art Control of the Control of th
102		Emilio García Ruiz.				
104		Inocente Chamorro Cruz				
105		Justo Garran Moso				200 D. L. 127 J. J. W. W. G. B. B. W.
106		Narciso Alonso y Andrés				
107		Florentin Bobo Diez				D/20
108		Francisco González Torres.				
109		Galo Sánchez y Rodríguez.				
110		Manuel Martinez Añibarro y R	ivas.		Filosofía v Letra	s San Sahastián
111		Alfredo Gómez y Robledo.				
112		Aurelio Ortiz y Ortiz				
113	4	Adolfo Sáenz y Alonso				
114		Fernando Alonso y León Zegri.	ń	× × •	. Idem	. Bilbao.
115		Tomás Alonso de Armiño y Cal	leja		. Idem	. Burgos.
116		Amado Salas y Medina Rosales			. Idem	. Dueñas.
117 118		José López de Zuazo y Ortíz de	Echeve	erría	. Ciencias	. Burgos.
119		Julian Benito Marco y Gardoqu Eloy García de Quevedo y Con	ú		. Filosofía y Letra	Bilbao.
120		Eloy Garcia de Quevedo y Con	cellón	; •	. Idem	. Burgos.
121		Matías de Medina Rosales y Me	dina Ro	88.168.	Derecho	Duenas.
122		Manuel del Fraile Villada			■ 1 122.0 ACC	2 (A) 1 (A)
123		Enrique Castell Oria				
124	1	Luís Piernavieja y Soto				
125		Angel Alvarez Cabeza de Vaca				
126		Timoteo Sánchez Revuelta			194H	
127		Emilio Fernández Cadarso				
128		Antonio Miguel Romón Federico Aragón Escacena			Ciencias	Palancia
129					A CANADA CONTRACTOR AND A CANA	The state of the s
130	1	Isidoro Lejarreta Rico			Derecho	Dueñas
	254, 2550	88 50			to .	
Direc	ctores de los Inst	itutos generales y Técni-	Direc	tores d	le las Escuelas	especiales del Dis-
		ito Universitario.			and the second s	
	COS MOI DISTI	du Universitario.			trito Universi	
191	Ide Diseases Jal J	a 37 - 11 - 1 - 1 · 1	140	Sr. Dir	ector de la de Arte	s é Industrias de Valla-
131 132	Sr. Director del de del de	e Bures			dolid.	
TOZ	uer u	o courons ((9)		1 0 1 1 000

	-			
131	Sr.	Director	del de	Valladolid.
132			del de	Burgos.
133	1		del de	Palencia.
134	1		del de	Santander.
135	1		del de	Bilbao.
136			del de	Guipúzcoa.
137		•	del de	Vitoria.
	1.T			

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

138	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valla- dolid.
139	de la Superior de Maestros de Burgos

149 |Sr. Director de la de Santander. Valladolid 1.º de Enero de 1906.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Vice-Rector, Doctor Eladio García Amado.

143

144

145

146

147

148

de la superior de Comercio de Bilbao

de la superior de Comercio de Valla-

de la de Ingenieros Industriales de

de la superior de Industrias de San-

de la de Nautica de Bermeo.

de la de Náutica de Plencia.

de la de Náutica de Santurce.

de la de Náutica de Lequeitio.

dolid.

Bilbao.

Estación de Biología marítima.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos y demás resoluciones tomadas por la expresada Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1904 y primer trimestre del actual ejercicio.

Dia 2 de Octubre.

La causa de no tener asuntos de que tratar hizo que no se celebrase la sesión ordinaria de este día.

Dia 9.

Tampoco en este día se celebró la sesión ordinaria correspondiente, por la misma causa que la anterior.

Dia 16.

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Dia 23.

Por la misma causa que la anterior no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Dia 30.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey, concurrieron los Señores Concejales Villán, Dueñas, Pérez Miguel, Pérez Martinez y Puertas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á las últimas semanas, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Enterada la Corporación del fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento D. Luís Alario, acordó nombrar interinamente para el desempeño de este cargo á D. Victorino Buey Montes y anunciar la vacante para la provisión del mismo en propiedad, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin OFICIAL.

Dia 2 de Noviembre, extraordinaria.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurren á ella los Sres Concejales Villan, Pérez Miguel, Pérez Martinez y Puertas. Se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. La Corporación con vista de lo que dispone la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletin Oficial núm. 215, de

15 de Octubre último, que trata sobre la reforma de cupos con motivo de la nueva ley de Alcoholes por consumos, acordó utilizar el 120 por 100 que el Tesoro concede á los Ayuntamientos sobre todas las especies sujetas al impuesto, excepto en la de trigos y sus harinas, que por virtud de dicha ley quedan suprimidas. Igualmente se dió lectura y la Corporación quedó enterada del estado en que se encuentra el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, en el cual aparecen desiertos por falta de licitadores los ensayos practicados de encabezamientos parciales y gremiales y arriendo á venta libre, acordando se solicite la correspondiente autorización para el arriendo con venta exclusiva.

Dia 6.

La preside el mismo Sr. Alcalde, concurriendo número suficiente de Señores Concejales. Se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Se acordó admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal, por ser incompatible con el de Secretario interino de este Ayuntamiento que desempeña, á D. Victorino Buey. Se acordó también constase en acta el profundo sentimiento que la Corporación sentía al verse privada de un laborioso funcionario cual era el anciano Secretario fallecido D. Luís Alario (q. e. p. d.) y que en atención á los buenos méritos que el finado se había contraido por espacio de cuarenta y siete años que llevaba al frente de la Secretaría, se honrase la memoria de su alma con una misa costeada de los fondos municipales, á la que concurrirá el Ayuntamiento en pleno, y que se haga constar en un sitio preferente de la Secretaria las fechas del nombramiento y fallecimiento del laborioso funcionario, á la vez que enviar á su atribulada familia la expresión fiel de tal sentimiento.

Dia 13.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurre á ella número suficiente de Sres. Concejales. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación acordó se de á todo el debido cumplimiento.

Dia 21.

No se celebró la sesión ordinaria correspondiente á este dia por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Dia 28.

Tampoco en este dia celebró la Corporación su sesión ordinaria por la misma causa que la anterior.

Dia 4 de Diciembre.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey 5 concurre número suficiente de Sres. Concejales. Se dió lectura al acta de la anterior y diligencias subsiguientes, las cuales por unanimidad fueron aprobadas. Se nombró Secretario en propiedad de esta Corporación á D. Pedro Buey y Montes, que venía desempeñando la de Castrillo de Onielo á satisfacción de cuantas Corporaciones se han sucedido, según lo prueba con una certificación expedida por el Alcalde de dicho pueblo, reuniendo además las circunstancias de ser natural de esta villa é hijo político del malogrado Secretario fallecido D. Luís Alario (q. e. g. h.). Se acordó anunciar la vacante de Guarda del campo de esta villa con el haber anual de 365 pesetas y casa, dando á los solicitantes el término hasta el día 1.º de Enero próximo para la presentación de solicitudes. Reclamadas por la Superioridad las cuentas de Propios y del Pósito, aquéllas del año 1903 y éstas de dicho año y anterior, se acordó requerir á los cuentadantes para que las presenten, á la vez que conferir el encargo al nuevo Secretario de examinar ambas contabilidades y exponer á la Corporación el estado que á su juicio merezcan.

Dia 11.

La preside el mismo Sr. Alcalde, concurriendo número suficiente de Sres. Concejales. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la antevior y dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana acordó la Corporación se dé á todo el debido cumplimiento. Presente en este acto el Sr. Secretario nombrado en la sesión anterior, D. Pedro Buey y Montes, éste manifestó que aceptaba el cargo que la misma le había conferido, en vista de lo cual se procedió á posesionar del cargo á referido Sr. Secretario con las formalidades legales, recibiéndose de toda la documentación que constituye el archivo á la vez que de la llave de la Secretaria, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido, igualmente que en los trece últimos años lo ha venido haciendo en el pueblo de Castrillo de Onielo, de donde viene el nombrado. Se acordó recordar á los deudores por metálico al Pósito de esta villa que paguen el interés legal que adeudan en un término breve. También se acordó recordar nuevamente á los deudores por préstamo á labradores que satisfagan el rédito que adeudan si quieren evitarse el apremio. Fué aprobada por el Ayuntamiento una cuenta importante 55 pesetas procedentes de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la casa del Guarda del campo.

Día 25.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurren á ella los Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo. Se dió lectura y aprobó por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Terminado negativamente el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, se acordo remitirle á la Superioridad con el fin de que conceda autorización para el reparti- louenta de la correspondencia oficial

miento vecinal. Quedó enterada la Corporación de haberse presentado en la Sección de Pósitos de esta provincia las cuentas del de esta villa, correspondientes á los años de 1902 y 1903, acordando que el reintegro necesario se pague con cargo á los fondos del establecimiento. Presentada por el Recaudador de fondos municipales la cuenta de cargo y data correspondiente al año corriente, fué aprobada tal como se presenta. Presentada por los cuentadantes la cuenta de Propios del año 1903, el Ayuntamiento la prestó su aprobación, acordando se exponga al público por el tiempo reglamentario. Se acordó que el contrato que el Ayuntamiento tenía con el Médico titular D. Isidoro Montes quede prorrogado sin limitación de tiempo. Presentada una cuenta por el Sr. Alcalde de los diferentes viajes á la Capital á ventilar asuntos del Ayuntamiento, se acordó proceder á su pago. Presentada igualmente por el maestro herrero Primo Hernando otra cuenta importante 168 pesetas, la Corporación, considerándola en algún tanto excesiva, acordó proceder al reconocimiento de la obra que haya realizado, abonándole lo que de ello resulte.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Magaz 26 de Marzo de 1905.—El Secretario, Pedro Buey. - V.º B.º -El Alcalde, Eusebio Buey.

Primer trimestre de 1905.

Dia 1.º de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey Romero. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Pérez Martin, Puertas, Villán y Pérez Miguel. Leida el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á la última semana, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Con las formalidades que dispone el capítulo 4.º en sus artículos 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se procedió á la formación de las listas de Compromisarios para Senadores, resultando con derecho á electores los veintiocho que en el acta se consignan. También se procedió al senalamiento de familias pobres que tienen derecho á recibir asistencia Médico-farmacéutica en este presente año de 1905. Se nombró por unanimidad Guarda del campo de esta villa al solicitante Isidro García Rebollar, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Dia 7.

Abrese á las once de su mañana, presidiéndola el mismo Sr. Alcalde, y asisten á ella los Sres. Concejales Pérez Miguel, Garcia, Villan y Pérez Martin: Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior y dada

correspondiente á esta última semana la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Habiendo desaparecido la epidemia que originó la clausura de las Escuelas de esta villa, se acordó pasar comunicación atenta á los Sres. Maestros, haciéndoles saber la reapertura de las mismas. La Corporación quedó enterada de una comunicación procedente de la Sección de Instrucción pública sobre alquileres de los Maestros. Se procedió al alistamiento de todos los mozos nacidos en el año de 1885, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos. Se acordó imponer al encargado de cuidar el reloj las condiciones á que ha de sujetarse para regir el mismo, puesto que entre él y la Corporación surgen algunas dudas. Recibida autorización para proceder al reparto de consumos, se acordó proceder á la formación del mismo con la prontitud debida. Asímismo se acordó pagar 50 pesetas invertidas con cargo al capítulo de obras públicas. También se acordó interesar del Secretario Interventor de fondos del Pósito proceda á la formación de las nóminas de deudores por granos y metálico.

Dia 14.

No se celebró la correspondiente á este día por hallarse la Corporación ocupada en el señalamiento de unidades para la formación del reparto de consumos.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Valderrábano.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, así como el Registro fiscal de edificios y solares para el año de 1906, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valderrábano 4 de Enero de 1906. -El Alcalde, Claudio Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Añoza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha declarado vacante y se anuncia para su provisión la plaza de Inspeçtor de carnes de esta villa, dotada con veinte pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes como Profesores de Veterinaria que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Bolerto Oficial de la provincia.

Añoza 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Dario Diez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospielo provincial.